



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRD DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERLAT, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. VÍCTOR HUGO AVIÑA VALLE, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO, ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 113/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO NÚMERO 13/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REC. 113-2022/950/2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2230/2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: **AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,448, LIBRO NÚMERO 1,265 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 249378 DE FECHA 9 DE JULIO DE 1999, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA COMERLAT, S. A. DE C. V.
- II.2.- EL C. VÍCTOR HUGO AVIÑA VALLE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA COMERLAT, S. A. DE C. V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,320, LIBRO NÚMERO 1,143 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 246, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 249378* DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DMMO/JR/ACE/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,506, LIBRO 1,190 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2017 OTORGADA ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 246, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212 POR CONVENIO DE SOCIEDAD CON SU TITULAR EL LICENCIADO FEDERICO I. HUGUEZ VÉLEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 249378* DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017; CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1. DISEÑO, DESARROLLO, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y/O SUBROGADOS EN GENERAL Y DE ALTA ESPECIALIDAD AL SERVICIO DE LA SALUD, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA Y/O QUIRÚRGICA COMO LO SON DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE: NEUROCIRUGÍA, CRANEOTOMÍA Y FRESADO DE HUESO, CARDIOCIRUGÍA, RITMO CARDIACO, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, CUIDADOS INTENSIVOS, MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA, UROLOGÍA, ORTOPEDIA, OFTALMOLOGÍA, IMAGEN, PEDIATRÍA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, ESTERILIZACIÓN, CEYE, DIÁLISIS, MATERIAL DE CURACIÓN, ENTRE OTROS QUE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y/O CIENTÍFICA PERMITAN, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE MAGDALENA NÚMERO 320, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5575-8165.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN COM990629V1A.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA COMERLAT, S. A. DE C. V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS), 3 (1.3 FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 4 (1.4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 5 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL) Y 6 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS), 3 (1.3 FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 4 (1.4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 5 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL) Y 6 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

DMMO/OJR/ACE/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$769,618.85 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$7,696,188.52 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 6 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 6 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y 1.1 PROCEDIMIENTOS Y

DMMO/OJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS), 3 (1.3 FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 4 (1.4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 5 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL) Y 6 (COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS), 3 (1.3 FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 4 (1.4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 5 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL) Y 6 (COSTOS), EL PERÍODO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS), 3 (1.3 FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 4 (1.4 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 5 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL) Y 6 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ

DMMO/OJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DMMO/OJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

DMMO/JJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS), 3 (1.3 FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 4 (1.4



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 5 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL) Y 6 (COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

DMMO/OUR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

DMMO/OJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

DMMO/JJR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE SUS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS "DECLARACIONES" PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

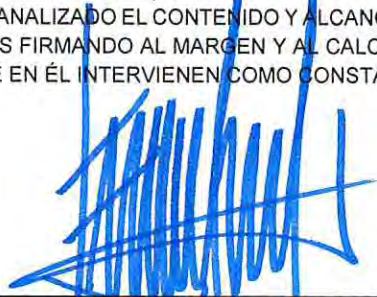
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

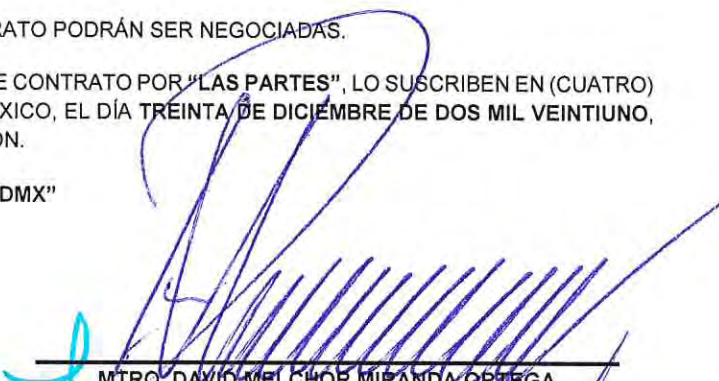
TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD


QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

POR "EL PROVEEDOR"


C. VÍCTOR HUGO AVIÑA VALLE

DMMO/OUR/ACB/gbj

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO Y 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL)



GOBIERNO DE
CIUDAD DE MÉX

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022	Folio DMTI: 242
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

SAICA	Código CABMSDF	DESCRIPCIÓN	AÑO	CANTIDAD ANUALES	
				MÍNIMO	MÁXIMO
3993-0008	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	2022	59	589

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL

1.1 PERIODO DE EJECUCIÓN:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

1.2 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DIRECCIÓN: AV. TLÁHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA C.P. 09790
TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN: ENCINO No. 41 ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, TLALPAN
TELÉFONO: 54 46 79 66
HOSPITAL GENERAL BALBUENA
DIRECCIÓN: CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
TELÉFONO: 55-52-16-02, 55-52-16-05
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. AV. CENTENARIO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALVARO OBREGÓN C.P. 11800
TELÉFONO: 1285 7104, 12 8529 54, 1285 2915
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES
DIRECCIÓN: CALLE DEL CARMEN 42, COL. CENTRO, CUAUHTÉMOC C.P. 06020
TELÉFONO: 57 02 03 72 Y 26 16 11 91
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
DIRECCIÓN: CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, IZTAPALAPA C.P. 09660
TELÉFONO: 54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
DIRECCIÓN: AV. NUEVO LEÓN S/M, COL. VILLA MILPA ALTA, MILPA ALTA C.P. 12000
TELÉFONO: 58 44 55 76 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO



DIRECCIÓN: PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMAS, MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
TELÉFONO: 53 41 17 93
HOSPITAL GENERAL TICOMAN
DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE SAN LUIS S/N ENTRE MIGUEL BERNAR Y CALLE BANDERA, COL. TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330
TELÉFONO: 57 54 39 79
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
DIRECCIÓN: AV. LA TURBA 655, DELEGACIÓN TLÁHUAC, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, 13250 CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONO: 5850 1011
HOSPITAL GENERAL LA VILLA
DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNAS C.P. 07460, DELEG. GUSTAVO A. MADERO
TELÉFONO: 55 77 88 67
HOSPITAL GENERAL XOCO
DIRECCIÓN: AV. MÉXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN C.P. 03340 COL. GENERAL ANAYA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
TELÉFONO: 56 88 91 31
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA
DIRECCIÓN: CUCO SÁNCHEZ, AMP EMILIANO ZAPATA, IZTAPALAPA, 09638 CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 55 2635 3671
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
DIRECCIÓN: AV. ORIENTE 158 #189, CP. 15530, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
TELÉFONO: 55-71-40-57, 55-71-17-37
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO
DIRECCIÓN: TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920 DELEG. CUAUHTEMOC
TELÉFONO: 55-83-41-80, 55-83-39-48
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
DIRECCIÓN: AV. COYUYA S/N, IZTACALCO, LA CRUZ, 08310 CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONO: 5650 2406

1.3 GARANTÍAS DEL SERVICIO:

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÁ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA, PARA CUBRIR LOS DAÑOS ORIGINADOS A EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES O AL PERSONAL DE "LA CONVOCANTE" Y/O TERCEROS, YA SEA ACCIDENTALMENTE O POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, CUYA VIGENCIA DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS.

EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO, CUENTE CON LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES COMO EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RESARCIR LOS DAÑOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL OCASIONADOS, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.4 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN EL CUAL INCLUYE: EQUIPO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN LOS **ANEXOS 1.1 Y 1.2** EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A ADQUIRIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

1.4.1 OBLIGACIONES:



SERVICIO INTEGRAL: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- A. QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ ÚNICAMENTE LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARIA, ASIMISMO SE COMPROMETE
- B. A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.
- C. PRESENTAR COMO UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
- D. A PROPORCIONAR A LOS JEFES DE SERVICIO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, UN NÚMERO DE TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN **CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE" LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DIAS FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS.
- E. DAR CUMPLIMIENTO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS; **ANEXO 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL, ANEXO 1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS.**
- F. HAY QUE ASEGURAR DE QUE SU PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ APOYO AL SERVICIO INTEGRAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR.
- G. A LLEVAR UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA POR UNIDAD HOSPITALARIA Y UNA GLOBAL DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO, TIPO DE PROCEDIMIENTO E INSUMOS UTILIZADOS. LA BITÁCORA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA ESTARÁ UBICADA EN LA CENTRAL DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE QUIRÓFANO ANTE CUALQUIER SUPERVISIÓN, MAS EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE UNA BITÁCORA PARA TODOS LOS PACIENTES QUE ATIENDA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.
- H. ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONSUMIBLES, INSTRUMENTAL, REFACCIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL O LOS PROCEDIMIENTOS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, AÚN CUANDO LOS EQUIPOS SEAN PROPIEDAD DE "LA CONVOCANTE".
- I. CONTAR CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DONDE SE PUEDA CONSULTAR EN TIEMPO REAL EL AVANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, PACIENTES PROCESADOS, PACIENTES PENDIENTES DE ESTUDIO, PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGÍA, CUENTAS PAGADAS U CUENTAS POR COBRAR.
- J. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTIERAN MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON EL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS EQUIPOS, INSUMOS SEÑALADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SEDESA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; DEBIENDO ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS PROPUESTOS, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ANTES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA

DE LOS INSUMOS

- K. LA CADUCIDAD DE LOS INSUMOS DEBERÁ SER POR LO MENOS DE 6 MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTE PRÓXIMO A CADUCARSE, CON 20 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD.
- L. SE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN LOS CUALES BEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS SEGÚN CORRESPONDA, EL EMPAQUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-137-SSA1-2012, INFORMACIÓN REGULATORIA, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN.
- M. EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES DE TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE LE SEA REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE CADA PACIENTE, Y SE HARÁ LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS INSUMOS UTILIZADOS DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1.2**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL ALMACÉN DE CADA HOSPITAL.

DE LOS EQUIPOS

- N. LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA UNA DE LAS **FICHAS TÉCNICAS ANEXOS 1.2**
- O. SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN EQUIPO MÉDICO RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.



- P. COMPROMETERSE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS CON TECNOLOGÍA RECIENTE, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMO CINCO AÑOS, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO SU PEDIMENTO ADUANAL
- Q. ENTREGAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS, LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL **ANEXO 1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS** COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- R. NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
- S. LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN EL 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS CONTARÁN CON PÓLIZA DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD A LO QUE SE DICTE EN CADA UNA DE LAS **FICHAS TÉCNICAS ANEXOS 1.2**
- T. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE CONFORMIDAD A LO ESPECIFICADO EN SUS RESPECTIVAS **FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.2**
- U. LAS MANIOBRAS DE ACARREO VERTICALES Y HORIZONTALES HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE TODOS LOS BIENES DESCRITOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

DEL PERSONAL

- V. PERSONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS.
- W. EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- X. PROPORCIONAR COMO MÍNIMO UN TÉCNICO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA QUE BRINDARÁ APOYO ESPECIALIZADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DESDE EL INICIO A SU CONCLUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS INSTALADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

- Y. NO DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN CASO DE OCURRIR ALGÚN DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EL PROVEEDOR SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN LA CUAL SERÁ SUPERVISADA Y AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESTA SECRETARÍA.
- Z. PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, SE PODRÁ RETIRAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN QUE SE PUEDE INICIAR EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO ASUMIENDO EL CARGO DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

1.4.2 COMPROBACIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ELABORAR EL FORMATO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1.3 "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"**, COMO COMPROBACIÓN DEL SERVICIO, Y RECABAR LAS FIRMAS Y SELLOS DEL HOSPITAL, MISMOS QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL PRESENTARSE AL ÁREA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.4.3 CAPACITACIÓN: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO A:

- A. ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.
- B. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE EL MANEJO, FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS, LAS VECES QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS** DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTA LICITACIÓN.
- C. OTORGAR AL MENOS UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE "LA SEDESA POR UNIDAD MEDICA INDEPENDIENTEMENTE, EL CUAL SERÁ TEÓRICO-PRÁCTICO, DEBERÁ INCLUIR



CALENDARIO DE CAPACITACIÓN, LOS TEMAS A TRATAR SERÁN: ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN. EL CURSO SERÁ EN IDIOMA ESPAÑOL. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL TÉRMINO DEL CURSO TALLER A LOS ASISTENTES Y DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA LISTA DE ASISTENCIA POR UNIDAD MÉDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS UNA VEZ QUE SEA IMPARTIDO EL CURSO-TALLER.

1.4.4 ASISTENCIA TÉCNICA: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A:

- A. INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO CON SU RUTINA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- B. OTORGAR AL MENOS UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL COMO INDIQUE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TODOS LOS NECESARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS
- C. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL MANUAL DE USUARIO Y/O SERVICIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS
- D. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- E. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- F. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN DÍAS HÁBILES, DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA DEBE SER DE 2 HORAS Y EL TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 4 HORAS.
- G. EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 24 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- H. TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- I. TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF AL CORREO subtecsedesa@gmail.com A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.
- J. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, QUE ESTARA UBICADA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO.
- K. EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- L. ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.

1.5 INFORMES EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A:

- A. ENTREGAR UN INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODAS LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO alexbam201@hotmail.com, LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL. DE ACUERDO CON EL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL.
- B. ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO alexbam201@hotmail.com DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO DE ACUERDO CON EL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL.

1.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE ALTO FLUJO.



GOBIERNO DE
CIUDAD DE MÉX

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MEXICO TENOCHTITLAN

1.7 TECNOVIGILANCIA: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CONTAR EL ALTA DE LA UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.

1.8 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.



ANEXO 1.1 PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN																
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS																
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÓN	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	HOSPITAL GENERAL LAVILLA	HOSPITAL GENERAL XOCO	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOTAL
I. Laparoscopia																
1) APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA	6	6	12	9	2	0	13	9	0	3	1	14	3	3	25	106
2) COLECISTOMÍA LAPAROSCÓPICA	6	13	12	12	29	35	76	13	45	3	20	34	27	2	1	328
3) HIDROELECTROMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2	1	12
4) LAPAROSCÓPICA DIAGNÓSTICA Y GINECOLOGÍA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)	6	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	9
5) OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA	6	0	0	2	0	0	3	0	0	3	0	3	0	1	13	31
6) ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA	6	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	2	0	14
7) PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	1	5
8) REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA	6	9	0	2	0	0	5	3	0	6	1	4	0	2	4	42
9) HISTERECTOMIA	6	4	1	1	0	0	1	3	0	3	0	3	0	3	2	27
10) TORACOSCOPIA	0	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	2	0	11
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS	48	33	27	26	31	35	101	31	45	30	22	61	30	18	47	585

Alle Av. Insurgentes Nte. 423, piso 21. Colonia San
olnahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,

S.I.M.I. R242
ACT-DIG.21



II. Urología Pediátrica	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO
1) HIDROCELE, VARIKOCELE, VARIKOCELECTOMÍA, VARIKOCELECTOMÍA	1
2) NEFRECTOMIA	0
3) LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA	0
4) LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL	0
5) REIMPLANTE VESICOURTERAL	1
6) PIELOPLASTIA	0
7) URETEROPLASTIAS	0
7) LITOTRIPSIA	2
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS	4

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS I. Laparoscopia	585
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS II. Urología Pediátrica	4
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS	589

* LAS CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS SON DE REFERENCIA (SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS), ES DECIR PUEDEN SER IGUALES, MAYORES O MENORES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SIEMPRE SIN REBASAR EL RECURSO ASIGNADO.

Alte. Av. Insurgentes Nte. 423, piso 21, Colonia San Polanhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900.

S. J. M. R. 242

ACT: DIC 21

ANEXO 2

(1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS)



ANEXO 1.2
FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL 3993

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

I. LAPAROSCOPIA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

1. COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
2. APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
3. REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA
4. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)
5. OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA
6. PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA
7. HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA
8. ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA
9. TORACOSCOPIA
10. HISTERECTOMÍA

EQUIPO MÉDICO QUE DEBERÁ INCLUIR.

- A) TORRE DE LAPAROSCOPIA, CANTIDAD 15 EQUIPOS**
1. MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.
 - 1.1 CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".
 - 1.2 RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200.
 - 1.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C- VIDEO.
 - 1.4 CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO CON ESPECIALIDAD MÉDICA.
 - 1.5 CON EFECTO DE IMAGEN PIP.
 - 1.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
 2. ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS.
 - 2.1 SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.
 - 2.2 CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.
 - 2.3 CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.
 - 2.4 CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.
 - 2.5 CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.
 - 2.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
 3. PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.
 - 3.1 CON BALANCE DE BLANCOS.
 - 3.2 CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.
 - 3.3 CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.
 - 3.4 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
 4. GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.
 5. FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.
 - 5.1 DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.
 - 5.2 CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.
 - 5.3 CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.
 - 5.4 CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.
 - 5.5 COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.
 - 5.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.



6. EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO₂.
 - 6.1 CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.
 - 6.2 CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.
 - 6.3 CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.
 - 6.4 CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELLA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO₂.
 - 6.5 CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.
 - 6.6 CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.
 - 6.7 CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.
 - 6.8 CON FILTRO.
 - 6.9 CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.
 - 6.10 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
7. SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA USO MÉDICO
 - 7.1 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ
8. CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS.
CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO

B) EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA, CANTIDAD 15 EQUIPOS
DESCRIPCIÓN:

1. EQUIPO ELECTROQUIRÚRGICO DE RADIOFRECUENCIA QUE SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA A DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA EL CORTE Y SELLADO DE VASOS.
2. SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON INTERFASE DE PANTALLA TÁCTIL PARA AJUSTE DE POTENCIA, VOLUMEN Y DIAGNÓSTICO
3. EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON TIJERAS, GANCHOS, DE ENERGÍA ULTRASÓNICA QUE VIBRAN A 55.5 KHZ QUE CUENTAN CON ACTIVACIÓN MANUAL Y TIENEN UNA CAPACIDAD DE SELLADO DE VASOS DE HASTA 7 MM
4. COMPATIBLE CON TIJERAS BIPOLARES PARA EL CORTE Y COAGULACIÓN DE VASOS DE HASTA 7MM QUE CUENTAN CON UN BOTÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL, CUCHILLA INTEGRADA EN FORMA DE I PARA UN SELLADO UNIFORME Y CERÁMICO DE CIRCONIO PARA EL CONTROL DE LA ELECTRICIDAD.
5. PUERTO RECEPTÁCULO ÚNICO PARA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS
6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

C) TANQUE CO₂ Y EL CO₂ (GAS) NECESARIO PARA CADA EVENTO.

D) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA, CANTIDAD 15 EQUIPOS
DESCRIPCIÓN:

1. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
2. CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR.
3. CON MODO CORTE CON POTENCIA DE 300 WATTS.
4. CON AL MENOS DOS MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS.
5. CON COAGULACIÓN BIPOLAR CON POTENCIA DE 120 WATTS.
6. INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.
7. CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA.
8. CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR
9. PEDAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES, POR CADA EQUIPO.
10. CARRO PORTA EQUIPO, POR CADA EQUIPO.
11. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

E) OXÍMETRO DE PULSO, CANTIDAD UN EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL XOCO

DESCRIPCIÓN: EQUIPO DE MESA, NO INVASIVO, PARA MONITORIZAR

1. SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO₂).
2. FRECUENCIA DE PULSO.
3. PANTALLA LCD TFC TÁCTIL A COLOR O DE TECNOLOGÍA SUPERIOR.
4. BATERÍA RECARGABLE, CON DURACIÓN DE AL MENOS 10 HORAS Y TIEMPO DE CARGA DE MÍNIMO 6 HORAS.
5. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.



INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:

1.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:

INSTRUMENTAL:

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
11. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

CONSUMIBLE:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
6. PLACA DESECHABLE PARA ELECTROCIRUGÍA DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM², CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO:
7. PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
8. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
9. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO ESTÉRIL, DESECHABLE.
10. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS.
11. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
12. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
13. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
14. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPÍA

2.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:

INSTRUMENTAL:

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
11. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
12. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO,
13. UNA PINZA BABCOCK DE 10MM 36 CM DE LONGITUD CON CREMALLERA DESMONTABLE Y
14. DOS PINZAS INTESTINALES DE 10MM 36 CM LONGITUD.

CONSUMIBLE:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.



2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA,
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
6. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM², CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
9. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO ESTÉRIL, DESECHABLE. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS.
10. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
11. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
12. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
13. ASA PARA LIGADURA ENDOLOOP,
14. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM. 36 CM. DE LONGITUD
15. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

3.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO) LAPAROSCÓPICA,, POR UN PROCEDIMIENTO:

INSTRUMENTAL:

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZA DE AGARRE GRASPER ATRAUMATICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE GANCHO 5MM X36CM.
4. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
6. DOS PINZA DE BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR,
8. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
10. UNA PINZA DISECTORA 10MM X 36CM ÁNGULO RECTO.
11. UN PORTA AGUJAS CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5MM X 36CM.
12. UNA BAJA NUDOS EXTRACORPÓREO DE 5MM X 36MM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO,
13. UNA PINZA INTESTINAL DE 10MM 36 CM LONGITUD.

CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM², CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO ESTÉRIL, DESECHABLE. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS.
9. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
10. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
11. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD.
12. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

4.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA), POR UN PROCEDIMIENTO

INSTRUMENTAL:

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMATICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.



4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
7. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
8. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
9. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
10. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
11. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
6. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
9. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

5.- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO

INSTRUMENTAL:

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMATICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
11. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
12. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
2. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
3. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
4. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
5. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
6. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
7. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
8. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.

9. PINZA O MANGO TIPO PISTOLA PARA SELLADO DE VASOS O TEJIDO DE 5 MM., X 30 A 35 CM DE LONGITUD,
10. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD
11. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

6.- PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

INSTRUMENTAL:



1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE GANCHO 5MM X36CM.
4. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
6. DOS 0 PINZA DE BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR,
8. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10MM X 36MM.
10. 1 PINZA DISECTORA 10MM X 36CM ÁNGULO RECTO.
11. 1 PORTA AGUJAS CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5MM X 36CM.
12. 1 BAJA NUDOS EXTRACORPÓREO DE 5MM X 36MM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO,
13. 1 PINZA INTESTINAL DE 10MM 36 CM LONGITUD.

CONSUMIBLE:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
2. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
3. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
4. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. MALLA DE POLIPROPILENO DE 15 A 25 CM X 15 A 25 CM.
9. TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR, PARA ESPACIO PREPERITONEAL.
10. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
11. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
12. UN FIJADOR PARA MALLA TIPO HELICOIDAL DE TITANIO (MÁXIMO 5 PZAS. POR PROCEDIMIENTO).
13. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPÍA.

7.- HIDROELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

INSTRUMENTAL:

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
8. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
9. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
10. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
11. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

CONSUMIBLE:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
6. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
7. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.



8. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO ESTÉRIL, DESECHABLE.
9. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN. TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR, PARA ESPACIO PREPERITONEAL.
16. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD.
17. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

8.- ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

INSTRUMENTAL:

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMATICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
11. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
12. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

CONSUMIBLE:

1. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
2. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
7. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

9.- TORACOSCOPIA POR PROCEDIMIENTO

INSTRUMENTAL:

1. UNA LENTE DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMATICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UNA PINZA DE BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA
7. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
9. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
10. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
11. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
12. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
13. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
14. UNA PINZA LARGA DE ANILLO DE 29 CMS (12 MM DE MEDICIÓN EL ANILLO);
15. UNA PINZA DE DISECCIÓN CURVA TIPO SNAKE O PUNTA DIAMANTE 29 CMS

CONSUMIBLE:

1. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
2. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE TORAX, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO:
6. PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
7. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN
8. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA



10.- HISTERECTOMÍA POR PROCEDIMIENTO

INSTRUMENTAL:

1. UNALENTE DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UNA PINZA BABCOCK DE 10MM 36 CM DE LONGITUD CON CREMALLERA DESMONTABLE Y
7. DOS PINZAS INTESTINALES DE 10MM 36 CM LONGITUD.
8. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
10. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
11. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
12. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
13. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
14. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO; ENERGÍA DE CUALQUIER TIPO (POR EJEMPLO, LIGASURE);
15. UNSEPARADOR BABCOCK EN ABANICO;
16. UN PORTAAGUJAS LAPAROSCÓPICO.

CONSUMIBLE:

1. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
2. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
7. UN INMOVILIZADOR UTERINO REUSABLE
8. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

II. UROLOGÍA PEDIÁTRICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

1. HIDROCELECTOMÍA, VARICOCELECTOMÍA
2. NEFRECTOMIA
3. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA
4. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL
5. REIMPLANTE VESICoureTERAL
6. PIELOPLASTIA
7. URETEROPLASTIAS
8. LITOTRIPSIA

EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR.

A. TORRE DE LAPAROSCOPIA, CANTIDAD UN EQUIPO PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO

DESCRIPCIÓN:

MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.

- A.1. CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".
- A.2. RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200.
- A.3. CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.
- A.4. CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO A ESPECIALIDAD MÉDICA.
- A.5. CON EFECTO DE IMAGEN PIP.
- A.6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ

ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS.

- A.7. SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.
- A.8. CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.
- A.9. CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.
- A.10. CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.



A.11. CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.

PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.

A.12. CON BALANCE DE BLANCOS.

A.13. CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.

A.14. CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.

A.15. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ

A.16. GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.

FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.

A.17. DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.

A.18. CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.

A.19. CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.

A.20. CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.

A.21. COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.

A.22. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ

EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO₂.

A.23. CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.

A.24. CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.

A.25. CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.

A.26. CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELLA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO₂.

A.27. CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.

A.28. CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.

A.29. CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.

A.30. CON FILTRO.

A.31. CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.

A.32. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ

SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA USO MÉDICO.

A.33. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ

CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS.

A.34. CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.

B. TANQUE CO₂ Y EL CO₂ (GAS) NECESARIO PARA CADA EVENTO.

C. EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA, 1 EQUIPOS PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO

DESCRIPCIÓN:

C.1. EQUIPO ELECTROQUIRÚRGICO DE RADIOFRECUENCIA QUE SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA A DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA EL CORTE Y SELLADO DE VASOS.

C.2. SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON INTERFASE DE PANTALLA TÁCTIL PARA AJUSTE DE POTENCIA, VOLUMEN Y DIAGNÓSTICO

C.3. EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON TIJERAS, GANCHOS, DE ENERGÍA ULTRASÓNICA QUE VIBRAN A 55.5 KHZ QUE CUENTAN CON ACTIVACIÓN MANUAL Y TIENEN UNA CAPACIDAD DE SELLADO DE VASOS DE HASTA 7 MM

C.4. COMPATIBLE CON TIJERAS BIPOLARES PARA EL CORTE Y COAGULACIÓN DE VASOS DE HASTA 7MM QUE CUENTAN CON UN BOTÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL, CUCHILLA INTEGRADA EN FORMA DE I PARA UN SELLADO UNIFORME Y CERÁMICO DE CIRCONIO PARA EL CONTROL DE LA ELECTRICIDAD.

C.5. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ

C.6. PUERTO RECEPTÁCULO ÚNICO PARA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS

D. EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA, 1 EQUIPOS PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO

DESCRIPCIÓN:

1. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR

2. CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR.

3. CON MODO CORTE CON POTENCIA DE 300 WATTS.

4. CON AL MENOS DOS MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS.

5. CON COAGULACIÓN BIPOLAR CON POTENCIA DE 120 WATTS.

6. INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.

7. CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA.

8. CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR

9. 1 PEDAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES.

10. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60HZ

11. CARRO PORTA EQUIPO.

E) EQUIPO LITOTRIPTOR NEUMATICO, CANTIDAD 1 EQUIPOS PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO



1. EQUIPO NEUMÁTICO RODABLE, INVASIVO, PARA LA FRAGMENTACIÓN DE LOS CÁLCULOS EN VEJIGA, URÉTER Y RIÑÓN.
2. GENERACIÓN DE ENERGÍA SIN PRODUCIR CALOR, CON TRANSMISIÓN DE LA ENERGÍA DE LA Sonda AL CÁLCULO SIN PRODUCIR NINGÚN DAÑO TÉRMICO DEL TEJIDO
3. COMPUESTO POR: UNIDAD DE CONTROL, TUBO FLEXIBLE DE REPUESTO,
4. PIEZA DE EMPALME PARA SALIDA DE AIRE,
5. MANIJA NEUMÁTICA,
6. PIEZA INTERMEDIA DE AJUSTE,
7. CAPUCHA DE Sonda,
8. TUBO DE AIRE COMPRIMIDO.
9. CON SELECCIÓN MEDIANTE EL INTERRUPTOR DE DOBLE PEDAL DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS EN 12 NIVELES, ENTRE IMPULSOS INDIVIDUALES, FRECUENCIA DE IMPULSOS GRADUABLE EN PASOS INDIVIDUALES (DE 1 HZ CADA UNO) Y FRECUENCIA BOOST COMPLETA
10. PARA SER OPERADO CON EQUIPO ESTÁNDAR DE ENDOSCOPIA
11. CON CABLES PARA CONEXIÓN
12. INTERRUPTOR DE PEDAL ELÉCTRICO
13. EXTRACTOR DE CÁLCULOS
14. COMPRESOR DE AIRE CALIDAD MÉDICA DE 8 BARES / 4 LITROS, 110 V, CON TUBO DE AIRE COMPRIMIDO CON LONGITUD DE 3M.

F) URETEROSCOPIO SEMI -RÍGIDO PEDIÁTRICO, UN EQUIPO PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO

DESCRIPCIÓN:

1. SISTEMA ÓPTICO 5°, ESCALONADO 4.5/6.5 CHARR.
2. CON VISOR DESPLAZADO LATERALMENTE.
3. SISTEMA DE IRRIGACIÓN CONTINUA.
4. CANAL DE TRABAJO OVALADO.
- 4.1. PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR.
5. CON LLAVE AUTOMÁTICA PARA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS.
6. LONG. ÚTIL DE 430 MM.
7. AUTOCLAVABLE.

G) CISTOSCOPIO PEDIÁTRICO DE 7.5FR CANAL RECTO, UN EQUIPO PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO

DESCRIPCIÓN:

1. SISTEMA ÓPTICO RÍGIDO DE 7.5FR.
2. CANAL RECTO
3. PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
4. AUTOCLAVABLE

INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:

1. HIDROCELECTOMÍA, VARICOCELECTOMÍA
2. NEFRECTOMIA
3. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA
4. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL
5. REIMPLANTE VESICoureTERAL
6. PIELOPLASTIA
7. URETEROPLASTIAS
8. LITOTRIPSIA

DEBERÁ OFERTAR EL SET DE INSTRUMENTAL DE MINI LAPAROSCOPIA, MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA SIGUIENTES:

1. ÓPTICA DE 3.5 MM LONGITUD ÚTIL DE 300 MM, DIRECCIÓN VISUAL DE 0° Y 30°.
2. CUATRO VAINAS TROCAR CON VÁLVULA MAGNÉTICA DE BOLA, TUBO DE PLÁSTICO CON ROSCA, DIÁMETRO INTERIOR DE 3.5 MM, LONGITUD ÚTIL DE 100MM, REUTILIZABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
3. CUATRO TROCAR, PUNTA CÓNICA ROMA, LONGITUD ÚTIL DE 100 MM.
4. PORTA AGUJAS MODULAR RECTO, CON INSERTO DE METAL DURO, 3,5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM.
5. ELECTRODO DE GANCHO MONOPOLAR DE 3.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM.
6. TUBO DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN MODULAR CON MANGO, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM, CON LLAVE DE DOBLE VÍA,
7. PINZA DE AGARRE Y DISECCIÓN MARYLAND AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, MONOPOLAR, 240 MM DE LONGITUD ÚTIL Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
8. DOS TIJERAS METZENBAUM, DENTADO FINO Y CURVADO AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, MONOPOLAR, 420 MM DE LONGITUD ÚTIL Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
9. PINZA DE AGARRE Y DISECCIÓN RECTA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA Y CON CREMALLERA, 240 MM DE LONGITUD ÚTIL, 3.5 MM DE DIÁMETRO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

10. PINZA DE AGARRE ATRAUMÁTICA, FENESTRADA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA, CON MECANISMO DE CREMALLERA, LONGITUD ÚTIL DE 240 MM Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
11. DOS PINZAS DE AGARRE ATRAUMÁTICA, DE BORDE ONDULADO FENESTRADA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA, CON MECANISMO DE CREMALLERA, LONGITUD ÚTIL DE 240 MM Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
12. PLACAS Y CABLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
13. JUEGOS DE SONDAS: SONDA CON Ø 2 MM Y LONGITUD 425 MM; SONDA CON Ø 1 MM Y LONGITUD 605 MM; SONDA CON Ø 0.8 MM Y LONGITUD 605 MM; SONDA CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 605 MM.
14. SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE CÁLCULOS: CUERPO DE BASE; TUBO FLEXIBLE DE ASPIRACIÓN DE SILICONA; TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 4MM Y LONGITUD 330 MM;
15. TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 3.5 MM Y LONGITUD 360 MM,
16. CON SONDA DE Ø 1.6 MM Y LONGITUD 453 MM;
17. TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 555 MM, CON SONDA DE Ø 0.8 MM Y LONGITUD 668 MM;
18. 10 COLECTORES DE CÁLCULOS, ESTÉRILES, CON DOS TUBOS DE ASPIRACIÓN ESTÉRILES; SOPORTE DE COLECTOR DE CÁLCULOS
19. TUBO DE AIRE COMPRIMIDO PARA SUMINISTRO CENTRALIZADO DE PRESIÓN CON CONECTOR TIPO DRÄGER.
20. CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 2.5 MM DE DIÁMETRO.
21. CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR.
22. CHAROLA PARA GUARDA Y ESTERILIZACIÓN.
23. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

AUTORIZÓ

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 3

**(1.3 FORMATO BOLETA DE
PROCEDIMIENTO)**

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



ANEXO 1.3
FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"

ESTE FORMATO ES ENUNCIATIVO DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, MAS NO LIMITATIVO YA QUE PUEDE CONTENER MAS INFORMACIÓN QUE NECESITE EL PROVEEDOR, LA DISTRIBUCIÓN TAMBIÉN PUEDE MODIFICARSE SIEMPRE QUE INCLUYA TODOS LOS CAMPOS. FAVOR DE LLENAR A MANO CON LETRA LEGIBLE O EN ORDENADOR.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASION

Contrato SSCDMX-DGA-xxx-2022
Núm. De Afiliación:

BOLETA DE PROCEDIMIENTO

Fecha de Cirugía

Hospital

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

dd-mm-aaaa

Núm de

Expediente

Periodo de atención que se está cubriendo:

Nombre del Paciente

Edad:

Cirugía realizada en la primera programación
en caso de NO, ¿Es imputable al proveedor? ¿días de retraso a
Sancionar?

SI ()

NO ()

Sexo:

Diagnóstico o Procedimiento

Tipo de

Cirugía

Médico Titular

Nombres de otras personas que participaron en la
cirugía

Empresa Adjudicada del Servicio
Integral

Asistió la cirugía por parte de la empresa
adjudicada

Inventario de Instrumental que se utilizó en la Cirugía

Inventario de Consumibles que se utilizó en la Cirugía

Observaciones por parte de la empresa

Observaciones por parte del Médico Titular

Firma por parte de la Empresa

Firma por parte del Médico Titular

Sello de la Unidad Médica del
Hospital

ANEXO 4

**(1.4 FORMATO PARA
CONCENTRADO MENSUAL DE
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS)**



ANEXO 1.4
FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN (Laparoscopia)
Concentrado de Boleta de Procedimiento
Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

Nombre de la empresa completo:

Periodo
Inicio: dd-mm-aaaa
Termino: dd-mm-aaaa

Consecutivo	Hospital	Médico	Fecha de Cirugía dd-mm-aaaa	Nombre del Paciente	Cirugía Realizada	Monto en MXP
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
...						

Hospital	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	...
H. Esp. Belisario Domínguez					
Hospital General Ajusco Medio					
Hospital General Balbuena					
Hospital General Dr. E. Cabrera					
Hospital General Dr. Gregorio Salas					
Hospital General Dr. Rubén Leñero					
Hospital General Iztapalapa					
Hospital General La Villa					
Hospital General Milpa Alta					
Hospital General Ticomán					
Hospital General Xoco					
Hospital General Tláhuac					
Clínica Hospital E. Zapata					
Hospital Pediátrico Moctezuma					
Hospital Pediátrico Peralvillo					
Hospital Pediátrico Iztacalco					
TOTAL DE CIRUGÍAS					

Av. Insurgentes Nte. 423, piso 21. Colonia San
nahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
S.I.M.I.R.242
ACT.DIC.21

ANEXO 5

**(1.5 FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO SEMANAL)**



GOBIERNO DE
CIUDAD DE MÉX

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



MEXICO TENOCHTITLAN
Siete siglos de historia

ANEXO 1.5
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL
A entregar los lunes o el siguiente día hábil

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		NOMBRE DEL HOSPITAL		MES: ENERO		SEMANA QUE REPORTA DE LUNES A DOMINGO:															
NOMBRE DEL PACIENTE		NÚMERO DE EXPEDIENTE		NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA SAMIH		FECHA DE CIRUGÍA		DIAGNÓSTICO		TIPO DE CIRUGÍA		COSTO DE LA CIRUGÍA CON IVA		NOMBRE DEL CIRUJANO		NOMBRE DEL TÉCNICO		# DE POLIZA		# POLIZA DE GRATUIDAD	
1	RAMOS CARRANZA ARACELI			153717	17-ene-19						COLECISTECTOMIA	\$\$\$\$									
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					

RESPONSABLE DEL SERVICIO

DIRECTOR DEL HOSPITAL

[Handwritten signature and checkmark]

ANEXO 6

(COSTOS)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-046-2022

ANEXO 2

COSTOS

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	3993-0008	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	SERVICIO

SUBPARTIDA	No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
I. LAPAROSCOPÍA	1	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$11,947.58
	2	COLECISTOMÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$11,695.48
	3	HIDROELECTROMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$11,350.65
	4	LAPAROSCÓPICA DIAGNÓSTICA Y GINECOLOGÍA (LAPAROTOMIA EXPLORADORA)	SERVICIO	\$12,976.38
	5	OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$12,214.39
	6	ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$8,419.68
	7	PLASTÍA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$17,417.42
	8	REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$8,601.17
	9	HISTERECTOMÍA	SERVICIO	\$8,944.19
	10	TORACOSCOPIA	SERVICIO	\$5,648.13
II. UROLOGÍA	1	HIDROCELECTOMÍA VARICOCELECTOMÍA	SERVICIO	\$11,350.65
	5	REIMPLANTE VESICouretral	SERVICIO	\$5,502.36
	8	LITOTRIPSIA	SERVICIO	\$6,878.23

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$769,618.85 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$7,696,188.52 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.